



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES

DEMANDANTE: MARIA LEONARDA PABÓN TARAZONA

DEMANDADO: NELSON ANTONIO GALVIS VIVIESCAS

RADICADO: 54-001-31-60-005-2019-00671-00

FECHA: VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante con relación a la notificación del señor Nelson Antonio Galvis Viviescas, el Despacho teniendo en cuenta lo solicitado, ordena requerir al Inspector de Policía del municipio de Arboledas, para que informe, todo cuanto respecta a la solicitud de notificación del señor Nelson Antonio Galvis Viviescas, expidiendo para ello la respectiva certificación de la misma. En caso de que la misma no se hubiere podido realizar, se ordena que por su conducto se lleve a cabo la respectiva notificación al señor Galvis Viviescas, del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 291 del C.G. del P. y el Decreto 806 del año 2020, expedido por el Ministerio de Justicia.

Por secretaría remítase el oficio respectivo, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada, quien se encargará de suministrar el formato de notificación al Inspector de Policía, así como las copias de la demanda, junto con los anexos y el auto admisorio de la misma, a efectos de que se expida la certificación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **063** de fecha **21/04/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1179205affea785dd6eb6d29158817ee24c329c7817d8f99be19e5d0a35b4c3e

Documento generado en 20/04/2021 09:26:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>